

**ACTA No. 126
9 de julio de 2018**

ACTA DE SUSTENTACIÓN PÚBLICA Y ANTE JURADOS DE TESIS DOCTORAL

El día 9 de julio de 2018, a las 08:00 a.m. en la sede el CINDE (Calle 93 No.45 A 31, Barrio La Castellana), en la ciudad de Bogotá, se reunieron los Doctores, Carlos Maximiliano Macías Fernández (España), y Ernesto Durán Straus (Colombia), miembros del Jurado; la Dra. Sara Victoria Alvarado Salgado, Presidenta de la sesión, y otros profesores y estudiantes del doctorado y algunos visitantes, con el propósito de cumplir con la sustentación pública y ante jurado de la tesis doctoral titulada “LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL NIÑO. UNA MIRADA AL ÁMBITO SUBNACIONAL”, presentada por la candidata a doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, INGRIT GUTIÉRREZ VEGA, quien se hizo presente oportunamente. Marco Fidel Chica Lasso, Coordinador Académico del Doctorado, actuó como secretario de la sesión.

La presidenta abrió la sesión y leyó el orden del día, el cual se propuso de la siguiente manera:
Orden del Día

1. Prolegómenos de rigor a cargo de la Presidenta de la Sesión
2. Presentación oral de la Candidata
3. Intervenciones de los Jurados
4. Respuestas de la Candidata
5. Deliberación de los Jurados
6. Lectura de las conclusiones del Acta
7. Cierre de la Sesión

Dicho orden del día se aprobó por los jurados y se desarrolló tal como se expresa a continuación.

1. PROLEGÓMENOS DE RIGOR A CARGO DE LA PRESIDENTA DE LA SESIÓN

La Presidenta, Sara Victoria Alvarado Salgado, se dirigió brevemente a los asistentes para saludarlos y fijar los términos y reglamentos de la sesión de sustentación pública y ante jurado de las tesis doctorales del programa. Acto seguido, leyó el título de la tesis doctoral que se presenta en esta sesión: “LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL NIÑO. UNA MIRADA AL

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

ÁMBITO SUBNACIONAL”; anunció el nombre de la candidata, Ingrit Gutiérrez Vega, y el de su Tutora, Dra. Sara Victoria Alvarado Salgado. Se dejó constancia por parte de la Tutora, del lector internacional Dr. Carlos Maximiliano Macías Fernández, del lector nacional Dr. Ernesto Durán Strauchs y del Co-Tutor Dr. Carlos Valerio Echavarría Grajales.

2. PRESENTACIÓN ORAL DE LA CANDIDATA

La Presidenta dio la palabra a la candidata, Ingrit Gutiérrez Vega, para que por espacio de cuarenta minutos hiciera una breve presentación de su tesis doctoral “LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL NIÑO. UNA MIRADA AL ÁMBITO SUBNACIONAL”. La candidata hizo presentación de su tesis usando los 40 minutos.

Resumen de la tesis:

A. PREGUNTA QUE GUÍA EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN

¿Qué concepto de niñez tienen los diputados? ¿Desde dónde interpelan el niño y la niña y sus intereses a los diputados? y ¿Qué enfoque tienen las decisiones de los representantes?

Se investiga sobre la representación política dada la dificultad en conciliar la democracia representativa y participativa que se conjugan en la realidad colombiana; la crisis de la representación política; y la escasez de investigaciones sobre la representación política del niño y la niña. Se investiga sobre la representación política en el contexto subnacional, dado el equilibrio de poderes; las competencias en el nivel departamental; y la responsabilidad emanada de la ley 1098/2006, verificar la correspondencia con el diagnóstico de la situación de la infancia.

B. FINES DE LA INVESTIGACIÓN

General:

. Identificar y comprender la representación política del niño y la niña en el legislativo del departamento del Meta, a partir de las ordenanzas expedidas entre 2006 y 2015.

Específicos:

. Describir las concepciones de niñez que se posicionan en la legislación del departamento del Meta, entre 2006 y 2015.

. Especificar las condiciones o características de la niñez que interpelan a los diputados para la toma de decisiones en el período investigado.

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD Universidad de Manizales – CINDE

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

. Analizar el enfoque de las deliberaciones y decisiones que toman los diputados frente a la niñez del departamento del Meta.

C. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS

IMPERFECTO. El niño es concebido como imperfecto, caracterizado por la falta de razón y de libertad. Respecto a lo primero, la razón, para Locke (1990) es la ley que gobierna al hombre y precisa “en un niño recién nacido bien pocas señales de un alma habituada a pensar, y menos aún encontrará muestras de raciocinio” (Locke, 1986, p. 95). (p.40). Así para Korczak (1993) se instala la idea de que el niño y la niña no saben nada, no adivina y ni presiente nada, no comprende el mundo de los mayores ni tiene la capacidad para juzgarlo o para distinguir lo importante de lo que no lo es y no tiene idea de sus responsabilidades futuras (p.40). En consecuencia el niño es considerado como una persona incapaz, necesitada de protección, como sostiene Alzate (2003) y así la postergación, la inferioridad y la exclusión serán consustanciales a la condición infantil (Cussianovich, 2005). (p. 38).

INCAPAZ DE USO DE RAZÓN. Por estar dominados por la parte irracional del alma, que lo aleja de la virtud (Platón, (327a-1999). La razón en Aristóteles (1998) tiene relación directa con la mayor o menor potencialidad del uso de la razón. Por eso el padre es por naturaleza el gobernante, y el niño o la niña, por no tenerla desarrollada, está sometido a la voluntad y dominio del padre. En esta forma, se observa que estaban destinados a desenvolverse en la esfera privada, por tanto, los intereses de los niños y las niñas eran asunto privado y quedaban fuera de las regulaciones de las cuestiones públicas; condición que se extiende hasta el siglo XVIII (p.44).

INCAPAZ Y NECESITADO DE CUIDADO. Concepción que se consolida desde planteamientos como los de Locke, (1990) de que los seres humanos se encuentran por naturaleza en un estado de perfecta libertad e igualdad, en el que cada quien dispone y ordena acciones, sin dependencia de la voluntad de otra persona, tan solo dentro de los límites de la ley de la naturaleza. Sin embargo, aclara que si bien se nace libre y racional, esas facultades solo se desarrollan con la edad (Locke, 1990). (p.45). En consecuencia se debe permanecer bajo el gobierno provisional del padre y de la madre. Para Kant (1989), los niños y las niñas no tienen desarrollada la razón y, en consecuencia, los padres ejercen su derecho de tutela hasta que puedan usar su entendimiento (p. 103). La libertad la define como “la independencia con respecto al arbitrio de otro” (Kant, 1989, p. 48), por tanto el niño o la niña están sometidos al arbitrio de terceros porque no reconocen los límites de sus acciones frente a la libertad de los otros. En este sentido, los niños y las niñas no se asumen como centro de las decisiones y las acciones que se configuran desde el mundo adulto, lo son sus cuidadores, sus padres y sus educadores para que sean ellos los encargados de hacerles llegar los beneficios.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.



**CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
EN NIÑEZ Y JUVENTUD
UNIVERSIDAD DE MANIZALES – CINDE**



**UNIVERSIDAD DE
MANIZALES**

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

SUJETO DE DERECHOS. En los años sesenta y setenta en Estados Unidos, se consolida el “enfoque de derechos y libertades” con la construcción de un nuevo concepto de niñez, que tuvo origen, según algunos autores, en los planteamientos de Rousseau (1995), quien sostiene que el niño tiene una perfección que le es propia (por tanto, no hay primacía del adulto sobre el niño) y, aunque tiene deficiencias, también tiene capacidades, estas últimas son las que le llevan a la perfección en cada etapa de la vida. Este y otro planteamiento como la libertad e igualdad proponen un cambio, “sustituir la protección de los niños por la de sus derechos” (Campoy 2006, p. 900) (p.51). En el enfoque de derechos y libertades, Campoy (2006) pone como punto central los derechos y no a los niños y las niñas, puesto que, cuando el eje de discusión está en los segundos, existe una privación de su libertad y del despliegue de sus capacidades naturales, porque se les concibe como incapaces y dependientes, impidiéndoles el desarrollo como sujetos con cualidades y capacidades propias, para continuar prisioneros del adulto y sus acciones protectoras, que lo único que hacen es alejarlo de los espacios y dinámicas socializadoras. Por tanto, cuando en el enfoque de derechos y libertades, la reflexión se centra en los derechos, se hace un reconocimiento del niño y de la niña como capaces y responsables, y así responde con comportamientos propios de esa naturaleza que tiene y que ahora se le reconoce. En la misma vía, al reconocer que no pueden hacerse distinciones por edad, se asume que el niño y la niña son también poseedores de atributos como la autonomía, la libertad, la igualdad, la responsabilidad y la dignidad, lo que permite comprender que tiene la capacidad de entender que existen otros con iguales atributos, y que, del mismo modo que él, los demás están en ejercicio de sus derechos. Esto se asume como el ejercicio responsable de los derechos que llevaría a eliminar la dicotomía derecho - deber puesto que el despliegue de los derechos se hace en el marco de los derechos de los demás, de modo que los deberes están implícitos en la titularidad de los derechos (Galvis, 2006). (p.54).

LA EXCLUSIÓN DEL CRITERIO DE EDAD. La conexión del enfoque de derechos y libertades con los valores de libertad e igualdad llevará a reclamar, según Farson (citado por Sturm, 1998), el derecho a la autodeterminación para el niño y la niña, sobre el que giran los otros derechos. Esto implica que pueda decidir sobre los asuntos que le afectan. El reclamo de este derecho implica la necesidad de acabar con el *double standard* entre los niños y los adultos (p. 58). (p.62). La tendencia del enfoque de derechos y libertades apunta a la exclusión del criterio de edad para evitar las distinciones entre grupos con diferentes derechos y libertades, porque aceptar el criterio de edad es aceptar la tenencia de capacidades y esto es un criterio arbitrario (p.64). En el siglo XX, se redimensiona la persona del niño y de la niña en la sociedad y se expresa una preocupación por él como digno de interés. El redimensionamiento del interés en el niño confluye en un nuevo concepto expresado en un instrumento jurídico como la Convención de los Derechos del Niño, que lo concibe como sujeto de protección y de derechos. Este redimensionamiento permite pasar, según Zermatten (2003), de la noción de bien del niño

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

Calle 59 No. 22-24, Barrio Los Rosales. Manizales-Colombia. Teléfonos: 576 – 8828000 / 8933180
Celulares: 314-7711516 – 320-6209794 – 300-6132728. E-mail: coor.doctorado@cinde.org.co / secretariadoctorado@cinde.org.co



**CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
EN NIÑEZ Y JUVENTUD
UNIVERSIDAD DE MANIZALES – CINDE**



**UNIVERSIDAD DE
MANIZALES**

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

a su forma actual, el interés superior del niño y de la niña, que se proclamó como principio de interpretación que debe emplearse en todas las formas de intervención y que el autor precisa: La Convención lo considera sujeto de protección no objeto (p. 55).

REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA, LA REPRESENTACIÓN QUE REQUIERE EL NIÑO. Para Pitkin (1985) la actuación sustantiva por otros, es “Actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos. El representante debe actuar independientemente; su acción debe implicar discreción y discernimiento; debe ser él quien actúe el representado debe ser (se le concibe como) capaz de acción y de juicio independientes y no comportarse meramente como necesitado de cuidado” (p. 233). (p.90). La representación política tiene características particulares cuando se refiere al niño, se deben tener en cuenta cuatro aspectos: el primero es escuchar la voz del niño y la niña; el segundo aprender de él (Baratta, 1999); el tercero, representar su voz en las decisiones, porque, al plantear que se debe aprender del niño y de la niña, se acepta el deber de escucharlo para tomar decisiones, lo que implica reconocerlo como interlocutor. Al aceptar aprender del niño y de la niña se reconoce que son constructores de conocimiento, de cultura, son sujetos activos en la construcción de las relaciones, por tanto, así como el adulto le enseña al niño o a la niña, el niño o la niña también tiene cosas para enseñar. De ahí viene el cuarto aspecto y es que es necesario potenciar la enunciación del niño y la niña en la acción, porque, finalmente, lo que interesa pasa por escucharlo, tener en cuenta su voz y aprender de él para que pueda actuar con base en sus intereses y en su voluntad y en lo que construye en el encuentro con los otros: el ejercicio de la ciudadanía (p.91).

LA INFANCIA Y SU CAPACIDAD DE INTERPELAR EL MUNDO ADULTO. La forma de trazar un horizonte claro para que al niño se le reconozca como sujeto que encarna la democracia; es romper las barreras ontológicas y éticas que lo posicionan por fuera del ejercicio de la ciudadanía y del ejercicio de la participación, reconociéndole una ciudadanía plena, que en Baratta (1999) “Una ciudadanía plena que es compatible con la debida consideración de su diferencia con respecto a los adultos, es decir de su identidad como niño (p. 15). Es a partir de la caracterización de los niños con sus identidades diferentes a las de los adultos, construida en oposición a los planteamientos clásicos y tutelares porque la infancia no se puede seguir asumiendo como una fase de preparación para la vida adulta, sino, como lo plantea Cillero (2002): “una forma de ser persona y con igual valor que en cualquier otra etapa de la vida, como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía, personal, social y jurídica” (p. 4). (pp. 96-97). Esta es una ciudadanía diferente a la del adulto, pero no menor (Baratta, 1999), con un ejercicio progresivo de los derechos en correspondencia con la evolución de sus facultades, comprendida a partir de un carácter también progresivo de la autonomía, por lo que el desarrollo de esta se convierte en prioridad y en objeto de protección y promoción (p.97). La Convención de los derechos del niño –CDN– reconoce entre otras capacidades, la de interpelar el mundo adulto, como se observa en el artículo 12: “garantizarán al niño que esté en

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

Calle 59 No. 22-24, Barrio Los Rosales. Manizales-Colombia. Teléfonos: 576 – 8828000 / 8933180
Celulares: 314-7711516 – 320-6209794 – 300-6132728. E-mail: coor.doctorado@cinde.org.co / secretariadoctorado@cinde.org.co

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño” (ONU, 1989). Para Baratta (1999), lo que se plantea en este artículo “deriva en el derecho del niño a ser escuchado y en el deber simétrico de los adultos a escucharle y aprender de él” (p. 5). Esto puede considerarse como una forma de participación: “El vínculo de comunicación y de reciprocidad entre adultos y niños determina la calidad de la legitimidad de las decisiones que los adultos adoptan en nombre colectivo” (p.19). Es decir, el niño y sus intereses son parte de la dinámica que se estructura para su representación política. Por tanto, es indispensable asumir que el niño pueda tomar un rol activo y decisivo en su vida, “tomar parte” en la construcción de sentidos en una vida individual y colectiva (Acosta y Pineda, 2007), para lo cual es necesario garantizarle el derecho a participar. Pero una participación, que supone ir más allá del reconocimiento de la capacidad genérica del niño para participar, porque demanda un proceso formativo que permita alcanzar la autonomía, es decir, no es solo reconocer su derecho a participar sino también favorecer las condiciones para su ejercicio eficaz (Hart, 1997). (p. 97).

D. ACTORES

El caso estudiado fue la representación política del niño en la Asamblea del departamento de Meta. Se precisó una acotación en el tiempo, cuyo punto inicial fue la expedición de la ley de infancia y adolescencia (Ley 1098, 2006) y como punto de cierre el año 2015, puesto que se quería abordar el mayor tiempo posible a partir de la vigencia de la Ley. Se entiende, entonces, que la población son los diputados que participaron en las discusiones de la Asamblea. El corpus investigativo estuvo comprendido por las ordenanzas del período 2006-2015 y las grabaciones del segundo debate de los proyectos en camino

E. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS ESCENARIOS Y CONTEXTOS SOCIALES EN LOS QUE SE DESARROLLA LA INVESTIGACIÓN

La Asamblea del Departamento del Meta está compuesta de 11 diputados, con calidad de servidores públicos, elegidos a partir de 2007 para un período de cuatro años (a partir del 1 de enero de 2008, los diputados mediante el acto legislativo 02 de 2002 pasaron de ser elegidos para un período de tres a cuatro años). Para el tiempo analizado en esta investigación 2006-2012, se identifica la conformación de tres periodos de la Asamblea, en la que se eligieron diputados pertenecientes a los partidos: Liberal, de la U, Cambio radical, Polo democrático, Colombia democrática, verde y Conservador. En el año 2008 dos diputados (de los Partidos Cambio Radical y Liberal) fueron destituidos de sus cargos por encontrarlos culpables de peculado.

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD Universidad de Manizales – CINDE

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

F. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE SUPUESTOS EPISTEMOLÓGICOS QUE RESPALDAN LA INVESTIGACIÓN

El concepto de menor corresponde a la postura de Locke (1990) que concibe al niño como imperfecto, carente de libertad, aunque destinado a ella una vez desarrolle la razón, como débil y como incapaz de valerse por sí mismo. En esta concepción, si la libertad es la posibilidad de obrar conforme a la voluntad propia, y el niño no la ejerce aún, no es posible que este diferencie lo importante de lo que no lo es o pueda precisar sus responsabilidades (Korczak, 1993), de modo que recibe del mundo una respuesta de buena voluntad pero no de derechos, y estos se postergan hasta tanto supere las características que le hacen frágil.

Para Locke (1990), la imperfección, sumada a la inmadurez y la falta de experiencia, les impide a los niños y las niñas tomar decisiones, lo cual les lleva a concebirlos homologados con otros grupos de edad con los cuales comparte estas características. El concepto de menor incluye visiones del niño como sujeto de riesgo, indiferenciado de otros grupos etarios y sin posibilidad de participar o con participación restringida, y carentes de capacidades para ser titulares de derechos (p. 126).

La otra concepción coexistente, es el niño y la niña como sujetos de derechos, que parte de reconocerlos, como lo sostiene Campoy (2006), como sujetos de y en desarrollo, y no como adultos en potencia. El niño y la niña tienen una perfección en su fase de desarrollo que implica que no sea posible hacer distinciones con el adulto por ninguna razón, incluida la edad. Se les reconoce el ejercicio y la capacidad para la libertad, la autonomía, la responsabilidad y la dignidad, es decir, para la titularidad de los derechos, lo que rompe con el condicionamiento de los derechos a los deberes, y que, según Galvis (2006), deriva en la dicotomía derecho-deber. Así, la concepción de niño y la niña como sujetos de derechos está vinculada a la igualdad que tienen frente a los adultos, y a la necesidad de hacer distinción, como propone Alzate (2003), por grupos etarios para resolver sus necesidades, puesto que tienen capacidades específicas en cada ciclo de desarrollo. Una concepción de niño vinculada a su capacidad para hacer elecciones, es decir, para participar (p.137).

Los enfoques desde los cuales se resuelve el interés superior de los niños y las niñas responden al tutelar y el derecho. El tutelar está vinculado a presupuesto como el de Stuart Mill (1984), según el cual, el menor no puede hacerse cargo de las consecuencias de sus acciones por su falta de madurez y discernimiento. En este sentido, según Campoy (2006), el adulto es quien está capacitado y en quien se centra la atención, pues él reconoce los intereses del menor y así se los garantiza. En este enfoque, no hay un interés por el niño como niño sino como adulto que será en un futuro el encargado de orientar el destino su sociedad. Por ahora,

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD Universidad de Manizales – CINDE

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

se le debe proteger por sus carencias y sin mediación de los derechos por carecer de la capacidad para discernir.

En consecuencia, en este enfoque, las acciones que se tejen apuntan a preparar al niño para el futuro, y lo desconocen como niño, por lo cual, deja en manos del mundo adulto su representación, por la desconfianza en sus capacidades; ahora bien, dado el estado teleológico del niño, se subvaloran los intereses de este, de modo que se privilegia el resultado y se ignora el proceso. Entonces, la protección hace énfasis en el sujeto, y se diluyen sus derechos en la protección. En esta forma, las consideraciones básicas para tomar decisiones son las metas de las políticas o la presión de los entes de control y no los derechos del niño, y la cuantificación de las acciones se prioricen sobre el impacto que tienen en el desarrollo infantil (p.142)

En el enfoque de derechos, según Campoy (2006), el énfasis de las acciones debe hacerse en la protección de los derechos de los niños y las niñas, es decir, las decisiones deben favorecer las condiciones para que sean titulares de derechos, mientras son aún niños y niñas, y reconociéndoles su capacidad de razonamiento y el ejercicio de su libertad. En este sentido, la protección integral es el instrumento, no el paradigma, como lo plantea Galvis (2006), en el que se conjugan y dialogan los saberes, las instituciones, los sujetos y las funciones a favor del ejercicio y el restablecimiento de los derechos de los niños y las niñas. En este enfoque, se redimensiona el papel de las instituciones, entre ellas la escuela, para que, como propone Sacristán (citado por Castillos, 2003), adquieran la capacidad de participar en un escenario público (Meirieu, 2004). Estas capacidades le permiten a los niños y las niñas asumir con responsabilidad la ciudadanía, y contribuyen al desarrollo de la conciencia colectiva en la que se despliega el ejercicio ciudadano (p.155).

G. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL ENFOQUE TEÓRICO

Se asumieron referentes teóricos como el tutelaje y el enfoque de derechos y libertades, que han sustentado el trato hacia las niñas y los niños, que proponen de manera ostensible y disímil la forma de concebirlo y de identificar su mejor interés. El primero está vinculado a la falta de libertad de las niñas y los niños, pese a que están “destinados a ella” (Locke, 1990), pero en nuestros contextos carecen de posibilidades para tomar decisiones y para actuar en correspondencia (Alston y Parker, citados por Campoy, 2006); son vulnerables porque en cualquier momento puede ocurrirles una desgracia (Korczack, 1993), en una fase de desarrollo indiferenciada de otras. Galvis (2006) encuentra que las niñas y los niños son mirados sin interés porque no se comportan como el adulto y, por tanto, deben someterse al poder de los adultos. Por eso, el mundo adulto traza acciones de control y protección, y diluye los derechos en la protección (Galvis, 2006). Para los adultos que asumen los niños y las niñas como menores, se deben priorizar los intereses de los adultos y por eso formulan acciones hacia ellos como futuros adultos (Campoy, 2006). (p. 12).

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD Universidad de Manizales – CINDE

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

Esta postura signa como menor al niño, en términos de lo que denomina Eberhardt (2006), como carencia, falta de cualidades como la edad y la razón que no se encuentran en cantidad suficiente en comparación con un mayor que se encarga de ejercer un poder “durante el estado imperfecto de la infancia” (Locke, 1990, p. 80), situación que es posible rastrearse desde finales del siglo XIX (Alzate, 2003 y Eberhardt, 2006), o como lo precisa Campoy (2006) desde el siglo XVII (p.22).

Esta situación adquiere una nueva dimensión, cuando la Convención de los Derechos del Niño (CDN) se instala en el centro de las nuevas sensibilidades que se dan frente a la infancia a mediados del siglo XX, lo que marca, según Alzate (2003), el principio de igualdad ante la ley, propone a los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos y se organiza la protección en todos los grupos etarios que componen la infancia: niñez y adolescencia. Así, la CDN permite ubicar “puntos de no retorno, donde las necesidades se marcan como derechos” (p. 191). (p.22) En la mirada que asume a los niños y las niñas como sujetos de derechos, con capacidades para participar, diferenciadas por ciclos, como personas en desarrollo, se potencia su autonomía y su emancipación (Bustelo, 2005). Según esta mirada, los niños y las niñas tienen iguales derechos que los adultos, por lo cual la edad deja de ser un criterio diferenciador (Holt, citado por Campoy, 2006), lo que permite superar la concepción de la niña y del niño como adultos en potencia y asumir la educación como propiciadora de sus capacidades y entender la protección integral como un instrumento y no como un enfoque, lo que permite superar la doctrina de la situación irregular (Galvis, 2006). (p.12).

H. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL DISEÑO METODOLÓGICO

Se acogieron dos elementos teóricos de la hermenéutica, la comprensión y la interpretación. El primero es desarrollado por Heidegger (2008) quien encuentra que lo primario no es el conocimiento sino la comprensión que “deberá ser interpretada como un derivado existencial del comprender primario que es co-constitutivo del ser del ahí en cuanto tal” (p. 167), porque hace parte de nuestra forma de estar en el mundo. Por lo que no es posible separar el sujeto que conoce y el objeto conocido, pues la persona y el mundo son una unidad.

El haber previo estructura la interpretación, como una manera de ver según los referentes ya construidos, y que va al encuentro del segundo elemento, la interpretación, como la posibilidad de explicitar la comprensión primaria, es en donde se integran lo deseado por el intérprete y lo que ofrece el texto. Estos conceptos siguen el círculo hermenéutico que va del haber previo a la interpretación y luego vuelve al primero, puesto que no puede haber una interpretación única y definitiva. (p.109).

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD Universidad de Manizales – CINDE

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

Se trata, pues, de comprender el fenómeno de la representación política del niño en un contexto situado, según la perspectiva de estudio de caso de Stake (1998), porque permite interpretar en profundidad las dinámicas de la representación en el entorno particular (Ángel, 2011), la representación de los niños y las niñas según los diputados (p.110). En el caso estudiado la población son los diputados que participaron en las discusiones de la Asamblea. El corpus investigativo estuvo comprendido por las ordenanzas del período 2006-2015 y las grabaciones del segundo debate de los proyectos en camino a consolidarse como ordenanzas, al igual que las entrevistas realizadas a algunos diputados (p.111).

Para realizar el estudio, se partió del análisis de frases como forma de llegar al origen de las unidades que expresaron su contenido. En esta forma, se asumió como principal técnica el análisis de contenido para obtener lo que plantea Bardín (1986) el contenido manifiesto de la comunicación (p.107). El corpus es “una manifestación portadora de índices que el análisis va a hacer hablar” (Bardín, 1986, p. 75). En este sentido, fue necesario descomponer las ordenanzas en unidades de codificación. Se codificó manualmente para encontrar las intenciones, el sentido de las deliberaciones y las decisiones, lo que permitió trabajar con rigor los conceptos. El tercer momento, definición de categorías, se estructuró a partir de los referentes teóricos que fueron el horizonte de sentido y que permitieron trazar los indicadores para precisar cada categoría (p.114).

El análisis del corpus se hizo en dos momentos, primero, el de cada una de las frases, para identificar las marcas distintivas, luego, las frases se relacionaron con sus huellas, que se fueron robusteciendo al identificar varias frases con la misma marca y de esta forma se precisaron las tendencias, las subcategorías y las categorías (pp. 116-117). Para definir las categorías, se consideró que estas fueran inclusivas y exclusivas, condiciones necesarias para un sistema de codificación claro y diferenciado (Alonso, Volkens, & Gómez, 2012). Las categorías son inclusivas en la medida en que las subcategorías corresponden a los elementos que le definen y son exclusivas al no atravesar otras categorías (p.117).

I. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS (EMPÍRICOS Y TEÓRICOS)

Se encontró que en la representación política del niño en la Asamblea del Meta coexistencia de la mirada del niño como menor y como sujeto de derechos (p. 125).

Respecto a la subcategoría “*menor*”, se identifica que el niño es concebido como:

. Sujeto de riesgo por tanto vulnerable y requiere que se le solventen necesidades y generen acciones de protección.

DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD Universidad de Manizales – CINDE

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

- . Indiferenciado de otras personas, por lo que interpela al representante desde su carencia de identidad y demanda de políticas y programa generalizadas para la población de 0-18 años.
- . Sin poder de decisión y en consecuencia su característica principal es la incompletud y requiere de acciones que no permiten su participación genuina.
- . Sin capacidad para la titularidad de derechos, en tal sentido interpela al representante desde su incapacidad y de esta forma las acciones son una supeditación de los derechos a los deberes (p.126).

En cuanto a “*Sujeto de derechos*”, se identificaron concepciones tales como:

- . Con iguales derechos que los adultos por lo que la dignidad es la característica que interpela al representante y las acciones están vinculadas al reconocimiento de derechos que han sido propios del adulto
- . Con capacidad para participar, es decir son sus capacidades la característica principal y de esta forma demanda espacios para de participación real.
- . Con identidad como niño, que le permite un reconocimiento de marcas identitarias y por tanto de políticas y programas particulares (p.138)

De igual forma, se advierten dos enfoques que coexisten, según los cuales se resuelve el interés superior de los niños y las niñas: el primero, el tutelar en el que se cree que los adultos son quienes definen y representan las necesidades y los intereses de los niños y las niñas, que implica que la protección es el objetivo principal de la política de infancia. En esta perspectiva, el niño y la niña tienen una consideración secundaria, y son los adultos quienes toman las decisiones y actúan. En esta forma, la protección enfatiza el sujeto y no sus derechos. Las consideraciones básicas son las metas de las políticas, o la presión de los entes de control y el impacto de las acciones se mide en forma cuantitativa. El segundo enfoque, el de derechos, está definido por la manera como se trazan acciones frente al niño por el impacto actual y no solo por el futuro o el de la sociedad; la protección se orienta a apoyar el desarrollo de capacidades; la protección se adopta con un enfoque integral y la protección hace énfasis en los derechos (p. 141).

Según el enfoque de protección al niño, se encontró que en la Asamblea se asumen los intereses y necesidades de los niños y las niñas, pero se trató de saber cómo se orienta su interés y cómo se resuelve. Al respecto, se identificaron dos subcategorías “*enfoque tutelar*” y “*de derechos*”.

- . La *protección tutelar*, corresponde a una visión en la que el adulto es el delegado para tomar decisiones respecto del niño, se le prepara sólo para el futuro, prima su protección física y no la de sus derechos, al igual que demandas ajenas al niño y acciones ponderables. En consecuencia el interés del niño se resuelve desde la desconfianza en sus capacidades, el

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

desconocimiento de sus necesidades e intereses, la subvaloración de sus intereses y la asimilación a demandas externas y que sean posibles de expresar en unidades de medida y en la dilución de sus derechos en la protección (p.143).

. La *protección con enfoque de derechos*, se consolida en decisiones que favorecen el reconocimiento del niño, tales como impacto actual y futuro de las acciones, desarrollo de capacidades, armonizar la atención de los derechos y su protección. Lo que precisa tener en cuenta en el desarrollo integral del niño, el crear programas que favorezcan dicho desarrollo, articular sectores y actores para la garantía y respeto y protección de sus derechos (p.155).

3. INTERVENCIONES DE LOS JURADOS

Dr. Carlos Maximiliano Macías Fernández

Muchas gracias por haberme invitado a participar como jurado en esta tesis lo cual me da la oportunidad de ver cómo se trabaja la investigación en la región y de manera más particular en el doctorado.

- . Es una tesis con rasgos fuertes que ameritan su grado de doctora, aunque los objetivos son humildes.
- . Logra pasión fuerte por el tema y trato muy riguroso.
- . De alguna manera podría ir más allá en la tesis, no permanecer en la constatación de categorías y nociones, sino intentar relacionarlas con otros discursos y categorías
- . Ha hecho cuantificaciones que se quedan implícitas; no se muestran, no se presentan como información.
- . ¿Si tan específico es el interés en el caso del departamento del Meta, por qué se mantiene un título tan genérico?
- . Una referencia autobiográfica es muy importante. En la presentación se percibe pasión, pero ¿cuál es su relación concreta con el objeto de estudio?

Dr. Ernesto Durán Strauch

- . Agradezco la invitación a participar y felicito a la investigadora.
- . Me gustó mucho el tema y la pasión con la cual se trabaja. Pensar en la representación del niño, en la representación de infancia requiere de pasión.
- . El tema de representación política es interesante, valioso, aporta al conocimiento en los temas de infancia; es una pregunta poco desarrollada, tiene pocos referentes.
- . La diversidad política de una asamblea departamental implica cierta uniformidad conceptual entre los actores de la duma, en tanto hay diversidad de culturas que se esperaba se mostrarán. El trabajo muestra una lectura más uniforme de participantes, que diversidad entre los integrantes de la asamblea departamental y como se refleja en la representatividad del niño.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

-
- . Más que representación política del niño, se trata de la concepción de infancia, su interpretación de parte de los diputados. Es conveniente ampliar esta idea. ¿Por qué los diputados?
 - . Los temas de infancia en Colombia y en el nivel mundial, se fijan más en lo local, lo más cercano a la vida misma de los niños como el espacio de políticas públicas. Si el nivel departamental es intermedio, ¿por qué no se hizo en niveles locales, sabiendo que además en el departamento hay otros actores? Si los diputados hacen papel de vigilancia y han aportado poco, ¿por qué solo ellos?
 - . ¿Qué decir desde el abordaje de la diversidad, mosaico de situaciones que se presentan entre la mirada tutelar y la mirada de derechos?

4. RESPUESTAS DE LA CANDIDATA

- . Las entrevistas no se consideraron inicialmente como parte del corpus. Se habló con los diputados para identificar por qué tuvo aceptación el proyecto de niños y niñas diputados por un día. Con ello se amplió el panorama y salieron cosas interesantes.
- . Lo que me lleva a acercarme al fenómeno es que soy licenciada en educación preescolar y trabajo en la formación de maestros para la infancia, desde hace cinco años en Villavicencio, municipio que se posicionó con altos índices de trabajo infantil. Esto me llevó a preguntarme qué pasa con la infancia, cómo se dan las acciones. Se tomó la decisión sobre el legislativo del nivel departamental dado que él tiene injerencia en la atención adecuada en salud y educación. Los niños siguen estando por fuera de las instituciones educativas y muriendo por falta de condiciones de salud. La población está concentrada en la ciudad y la atención fuera de ella se está resolviendo con internados. Los diputados tienen labor en educación y salud, y fue difícil traer a diálogo a otros actores.
- . La concepción de infancia determina como actúo. El plano grande de concepción se recorta cuando tomo decisiones; la representación del niño está mediada por la concepción y marco de representaciones.
- . Se resguardo lo cualitativo porque se aseguraba la exhaustividad, la saturación de categorías. No se hizo lo de cifras porque se mantuvo la calidad de lo cualitativo, considerando 97 horas para escuchar y digitalizar materiales, que no fueron puestos en cifras sino en comprensiones.
- . El título se puede mejorar con lo sugerido por el jurado. Se colocarán dos puntos al finalizar el título actual, y luego “el caso del Meta”.
- . Ampliar la representación política en términos de diversidad política de la Duma. Buscamos qué regiones llevaban a esos posicionamientos y encontramos que no es la diversidad política, sino lo subjetivo, lo que hay detrás de cada representación, lo que determina sus acciones; el niño sigue en esquema de tuteladas aunque en teoría se enuncie la de derechos.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

- . Los objetivos son producto de un proceso de 9 años. Fueron los aprobados en el proyecto y luego se dimensionar según las preguntas. Son producto de un ejercicio de decantación hecho con cuatro tutores, más los aportes de evaluadores y compañeros de línea de investigación. Son tímidos pero buscaron lo definido para el estudio, y se alcanzaron dando una perspectiva.
- . Una tarea por hacer, es vincular los diputados a procesos de formación sobre conceptos de niño y la toma de decisiones alrededor de ellos.

5. DELIBERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS JURADOS

La Presidenta de la sesión, Dra. Sara Victoria Alvarado Salgado, pide a los Jurados, Doctores Carlos Maximiliano Macías Fernández y Ernesto Durán Strauch, y al secretario, quedarse en el recinto, y a la candidata y al público presente abandonarlo, mientras se lleva a cabo la deliberación, y una vez finalice ésta, volver en momento que así se indique.

La Presidenta se dirige a los Jurados y les advierte que se trata de aprobar o no aprobar la sustentación, pues la tesis ya está aprobada por los evaluadores. Se presentan las opciones de reconocimiento o valoración de la tesis, si los jurados así lo consideran.

Los Doctores Carlos Maximiliano Macías Fernández (España), lector internacional, y Ernesto Durán Strauch (Colombia), lector nacional, miembros del jurado, después de la deliberación, consideran que:

- . La sustentación fue bien realizada, dando cuenta de lo construido, en un recorrido riguroso, constante, esforzado, con pasión personal y seriedad investigativa.
- . La investigación conjuga la construcción de un problema teórico complejo y bien elaborado con la delimitación de un terreno de estudio muy preciso en el que analizarlo.
- . La tesis aborda un tema de relevancia y pertinencia, sobre el cual existe poca investigación, como es el de la representación política del niño, a partir del análisis de contenido de textos escritos (ordenanzas) y del discurso de actores centrales de la política departamental, como son los diputados.
- . El abordaje del tema que propone es novedoso, al hacerlo no desde los mismos niños, sino desde los actores del órgano legislativo del nivel departamental, quienes tienen según el marco jurídico del país obligaciones importantes respecto al bienestar de la infancia y a la garantía de los derechos de niños y niñas.
- . El trabajo aplica adecuadamente la metodología cualitativa de estudio de caso, de manera minuciosa, utilizando un interesante proceso para llegar a la selección del corpus documental a analizar.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

. Los resultados respecto a la concepción de niño que predomina en las ordenanzas de la asamblea y en el discurso de los diputados son presentados con claridad, haciendo un importante trabajo en la construcción de subcategorías para el análisis, que retoma el marco teórico y los hallazgos de la investigación.

El Jurado destaca:

- . El aporte significativo y novedoso de la tesis, tanto para la discusión local, como nacional, regional y global, sobre la representación política del niño.
- . La pertinencia de la tesis por el enfoque utilizado y la manera de construirla, consiguiendo que un problema muy general, muy abstracto de la filosofía política, sea articulado a contexto y pueda volver al debate general propio de aquella.
- . El análisis de contenido por frases con sentido, para configurar un sistema categorial sólido, importante, coherente.
- . La capacidad evidenciada por la investigadora para salirse del campo práctico de la educación que le es propio, y preguntarse desde espacios más amplios por la representación política del niño.

Dadas las anteriores consideraciones, el jurado se complace en comunicar al Consejo de Doctores que la tesis es Aprobada, recomienda la distinción CUM LAUDE, y nuevamente felicita a la candidata por el gran logro que representa entrar a la comunidad de doctores, a su Tutora Dra. Sara Victoria Alvarado Salgado y a su Co-Tutor Carlos Valerio Echavarría Grajales, por el acompañamiento a esta tesis doctoral.

6. LECTURA DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA Y DECISIÓN FINAL

Al regresar al recinto el candidato y los demás participantes, el secretario, Marco Fidel Chica Lasso, da lectura a las consideraciones finales de la presente Acta, la cual fue aprobada por unanimidad, felicita a la candidata Ingrid Gutiérrez Vega por entrar a formar parte de la comunidad de doctores, a su Tutora Dra. Sara Victoria Alvarado Salgado y a su Co-Tutor Carlos Valerio Echavarría Grajales por el acompañamiento a esta tesis doctoral.

El Consejo de Doctores, después de analizar las razones dadas por los jurados en la sustentación de la candidata Ingrid Gutiérrez Vega, ratifica la aprobación de esta tesis doctoral y su distinción CUM LAUDE.

7. CIERRE DE LA SESIÓN

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.



**CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
EN NIÑEZ Y JUVENTUD
UNIVERSIDAD DE MANIZALES – CINDE**



**UNIVERSIDAD DE
MANIZALES**

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
NIÑEZ Y JUVENTUD**

Registro Calificado 05466 de abril de 2015

Acreditación de Alta Calidad Resolución 16199 de septiembre 30 de 2015

La Presidenta agradeció a los Jurados y demás asistentes por su presencia y sus preguntas y levantó la sesión siendo las 10:00 a.m.

La Presidenta

SARA VICTORIA ALVARADO SALGADO

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. NIÑEZ Y JUVENTUD
Universidad de Manizales – CINDE**

Entidades Cooperantes: Universidad de Caldas, Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, UNICEF, Universidad Central, Universidad Nacional de Colombia, Universidad Distrital, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad de los Andes de Venezuela, Universidad Central de Venezuela, Universidad del Nordeste de Argentina, Universidad Diego Portales de Chile, Pontificia Universidade Católica de São Paulo-Brasil, Universidad Católica Silva Henríquez de Chile, Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri - Brasil, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales-CLACSO.

Calle 59 No. 22-24, Barrio Los Rosales. Manizales-Colombia. Teléfonos: 576 – 8828000 / 8933180
Celulares: 314-7711516 – 320-6209794 – 300-6132728. E-mail: coor.doctorado@cinde.org.co / secretariadoctorado@cinde.org.co